	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOF008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02 PAGINA: 1 de 3

12.

ACUERDO No. 023 DEL 2024-12-19

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA ELECTRÓNICA, MODALIDAD PRESENCIAL, SNIES 4086-UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 "Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", el Acuerdo No. 007 de 2015 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca" y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Nacional garantiza la autonomía universitaria y permite que las universidades puedan darse sus directivas, así como regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992 establece un régimen especial para las universidades del estado.

Que la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, reconoce a las Universidades, entre otras el derecho a crear, organizar y desarrollar sus programas académicos.


Que el artículo 10 del Acuerdo N.º 007 de 2015, "*Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca*", emanado del Consejo Superior, señala que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno".

Que, de conformidad con el literal d, artículo 10 del Acuerdo N.º 007 de 2015 "*por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca*" es competencia del Consejo Superior Universitario "*autorizar la creación, modificación, función o supresión de programas académicos y curriculares, con el cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios, y previo concepto del Consejo Académico*".

Que, el decreto 0529 de 2024 establece en el Artículo 2.5.3.2.9.4.: "*Modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programas (...). La institución deberá informar al Ministerio de Educación Nacional las modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa, en los términos de los artículos 2.5.3.2.9.1 y 2.5.3.2.10.2*"

Que el estudio de factibilidad realizado por la Universidad de Cundinamarca en el 2023 pone de manifiesto la necesidad de crear programas académicos en el área de ingeniería, en el nivel de pregrado, modalidad presencial, que permitan la cualificación de profesionales para atender las problemáticas y potencializar las fortalezas y las capacidades del Departamento y del país, especialmente en la provincia de Soacha del departamento de Cundinamarca.

Que el programa académico propuesto a nivel profesional busca dar respuesta a las distintas necesidades del área de influencia de la provincia de Soacha y Ubaté, en el marco del Plan Rectoral 2023-2027 "Campo Multidimensional de aprendizaje (CMA) de alta calidad translocal, más allá de la universidad tradicional", el plan de desarrollo 2024-2027 "Más allá de la Universidad Tradicional" y el plan estratégico institucional 2016-2026 "Diseñando la Universidad que queremos" y del marco normativo que regula la educación superior en Colombia

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOF008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 3

Que el programa académico presencial **INGENIERÍA ELECTRÓNICA** sede **FUSAGASUGÁ** de la Universidad de Cundinamarca, con código **SNIES 4086**, cuenta con el registro calificado del Ministerio de Educación Nacional, renovado de oficio por 7 años a través de Resolución de Acreditación en Alta Calidad No. 006420 del 22 de abril de 2022.

Que la ampliación lugar de desarrollo del programa **INGENIERÍA ELECTRÓNICA** de la Universidad de Cundinamarca a la **SEDE SOACHA**, responde a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, en particular a la función sustantiva de ciencia, tecnología e innovación, formación y aprendizaje e Interacción social universitaria.

Que el programa académico **INGENIERÍA ELECTRÓNICA, SEDE SOACHA**, busca crear y gestionar conocimiento acorde con la evolución y el cambio institucional, así como también, con la dinámica del entorno global.

Igualmente, da cuenta de la implementación del Modelo Educativo Digital Transmoderno, específicamente desde el eje estructural del conocimiento, puesto que este es "entendido como una construcción dialógica y formativa que contribuye en la transformación de la persona, Cundinamarca, Colombia y el mundo." (Muñoz, 2019).

Que la ampliación lugar de desarrollo del programa académico **INGENIERÍA ELECTRÓNICA** de la Universidad de Cundinamarca a la **SEDE SOACHA**, orienta su apuesta curricular en gestionar sistemas electrónicos para la automatización y control de procesos tecnológicos en los sectores agroindustrial, manufacturero y energético, propiciar soluciones tecnológicas a partir de los conocimientos en los campos de instrumentación, automatización y control, telecomunicaciones y energías alternativas dirigidas al desarrollo sostenible desde una perspectiva translocal, desarrollar proyectos de ciencia, tecnología e innovación para la transformación del entorno mediante la tecnificación de procesos productivos con sentido ético, responsabilidad social y ambiental y liderar equipos transdisciplinarios desde la óptica de su profesión para el desarrollo de propuestas de valor innovadoras.

Que el programa académico presencial **INGENIERÍA ELECTRÓNICA** sede **FUSAGASUGÁ**, adelantó el proyecto de ampliación lugar de desarrollo a la sede **SOACHA**, con el propósito de formar profesionales con visión crítica para dar soluciones a problemas tecnológicos translocuales, transformando la realidad social a través de:

- Gestionar sistemas electrónicos para la automatización y control de procesos tecnológicos en los sectores agroindustrial, manufacturero y energético.
- Propiciar soluciones tecnológicas a partir de los conocimientos en los campos de instrumentación, automatización y control, telecomunicaciones y energías alternativas dirigidas al desarrollo sostenible desde una perspectiva translocal.
- Desarrollar proyectos de ciencia, tecnología e innovación para la transformación del entorno mediante la tecnificación de procesos productivos con sentido ético, responsabilidad social y ambiental.
- Liderar equipos transdisciplinarios desde la óptica de su profesión para el desarrollo de propuestas de valor innovadoras.

Que la Dirección de Planeación Institucional y la Dirección Financiera de la Universidad de Cundinamarca, certifican la viabilidad financiera e la propuesta académica del programa **INGENIERÍA ELECTRÓNICA** para la **SEDE SOACHA** en modalidad **PRESENCIAL** a efectos de presentar al Consejo Superior Universitario.

Que de conformidad con el Acuerdo No. 031 del tres (03) de diciembre de 2024, el Consejo Académico aprobó el proyecto curricular y las condiciones de calidad para la ampliación lugar de desarrollo del programa **INGENIERÍA ELECTRÓNICA**-modalidad presencial-**SEDE SOACHA** de la Universidad de Cundinamarca.

Que, en mérito de lo expuesto el Consejo Superior, en sesión de fecha 19 de



diciembre de 2024.

ACUERDA:

ARTICULO 1°. – **APROBAR** la ampliación lugar de desarrollo del programa académico **INGENIERÍA ELECTRÓNICA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Cundinamarca, para ser ofrecido en modalidad presencial en la **SEDE SOACHA**.

PARÁGRAFO. Se aprueba el plan de estudios del programa **INGENIERÍA ELECTRÓNICA** con ciento cincuenta (150) créditos académicos, duración de nueve (9) periodos académicos, periodicidad de admisión **semestral** y con cuarenta (40) estudiantes a admitir como número máximo por periodo académico,

ARTICULO 2°. – **COMUNICAR** el contenido del presente acuerdo a las dependencias relacionadas para su aplicación.

ARTICULO 3°. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2024.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA SILVINA SÁNCHEZ RIVAS
Presidente del Consejo Superior
Delegada de la Gobernación De Cundinamarca


ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaría Técnica del Consejo Superior
Secretaria General Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Dra. Claudia Urazán Penagos
Directora de Autoevaluación y Acreditación. 

Revisó: Dra. Laura Nathaly Ortiz Barrera
Directora Jurídica 

Dra. Vilma Moreno Melo
Vicerrectora Académica 

Ing. Javier Hernando Gracia Gil
Decano Facultad de Ingeniería. 

12-3-1.